OFICIAL DIARIO

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

DECRETOS

Ministerio de la Guerra

Como caso comprendido en el apartado tercero del artículo cincuenta y dos de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, a propuesta del Ministro de la Guerra, de conformidad con el informe de la Intervención general de la Administración del Estado, y de acuerdo con el Consejo de ministros,

Vengo en decretar lo siguiente: Vengo en decretar lo siguiente:
Artículo único. Se autoriza al precitado Ministro de la Guerra para que
por el Arma de Aviación Militar se
adquieran por concurso "seis mil quinientas bujas", siendo cargo su importe de ciento sesenta y nueve mil
pesetas a los fondos de Aviación Militar del vigente presupuesto.

Dado en Madrid a cinco de junio
de mil novecientos treinta y tres.

de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA ZAMORA Y TORRES El Presidente del Consejo de Ministros, Ministro de la Guerra, . MANUEL AZAÑA Y DIAZ

Como caso comprendido en el número segundo del artículo cincuenta y cinco de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, a propuesta del Ministro de la Guerra, de conformidad con el Consejo de Estado y de acuerdo con el Consejo de ministras Consejo de ministros,

Vengo en decretar lo siguiente: Artículo único. Se autoriza al pre-citado Ministro de la Guerra para que por el Arma de Aviación Militar se proceda a la reparación, por gestión directa, de "once ayiones Breguet XIX. A. 2.", siendo cargo su importe de trescienta veintiocho mil setecientas cuarenta y seis pesetas con se-tenta y seis céntimos, a los fondos de Aviación Militar del vigente presupuesto.

Dado en Madrid a 5 de junio de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA ZAMORA Y TORRES El Presidente del Consejo de Ministros, Ministro de la Guerra, MANUEL AZAÑA Y DIAZ

ORDENES

Ministerio de Hacienda

Por este Ministerio se ha resuelto conceder al capitán D. Valeriano Martin de Jorge Moreno y teniente D. Alejandro Veramendi Bueno, ambos con destino en la Academia y Colegios de Carabineros, el distintivo del profesorado, como comprendidos en la orden circular de 21 de mayo de 1931 (D. O. núm. 112). Lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de junio de 1933.

VERGARE

P. D.,

VERGARA

Señor coronel Director de la Academia y Colegios de Carabineros.

Exemo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el sargento de Carabineros de la Comandancia de Algeciras, An-

tonio Vayas León,
Este Ministerio ha acordado concederle la separación del servicio y disponer que en fin de mayo proximo pasado cause baja en el Instituto, por pase a la situación de retirado, con residencia en Ceuta (Cádiz). Lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y efectos. Madrid, 2 de junio de 1933.

Señores Inspector general de Carabineros y jefe de la Comandancia de Carabineros de Algeoiras.

(De la Gaceta núm., 157.)

Ministerio de la Guerra Subsecretaria

SECRETARIA

ORDEN DE SAN HERMENE GILDO

Exemo. Sr.: De conformidad con lo acordado por ef Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Miitares de San Fernando y San Hermenegido, se concede la pensión anual de 2.500 pesetas en la Gran cruz de esta última Orden, a favor del General de brigada en situación tancia promovida por el escribiente de de segunda reserva, D. Federico Gariprimera del Cuenpo de OFICINAS MI-

cía Rivera, con la antigüedad del día 22 de abril último, debiendo percibirla a partir de primero del mes de mayo próximo pasado, por la Dele-gación de Hacienda de Barcelona por tener el interesado fijada su residencia en aquella capital, con arreglo/a lo que determina la ley de 21 de oc-tubre de 1931 (D. O. núm. 246). Lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de junio de 1933.

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señores General de la cuarta división orgánica y Director general de la Deuda y Clases pasivas.

Exemo. Sr.: De conformidad con lo acordado por el Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Her-menegiido, se concede la pensión anual de 2.500 pesetas en la Gran cruz de esta última Orden a favor del General de brigada en situación de segunda reserva. D. Joaquín Pascual Vinent, con la antigüedad del día 4 de abril último, debiendo percibile. cibirla a partir de primero del mes de mayo próximo pasado, por la De-legación de Hacienda de Palma de Maliorca, por tener el interesado fijada su residencia en aquella capital, con arregio a lo que determina la ley de 21 de octubre de 1931 (D. O. número 246).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de junio de 1933.

Sefior Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordes nes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señores Comandante Militar de Ba-ieares y Director general de la Deuda y Clases pasivas.

LITARES, D. Gregorio Montero Nieto, en súplica de que se aclare si el nisterio, con la antigüedad de 15 de matiempo de oficial servido en plaza de es- yo de 1933. cribiente con arregio a la norma establecida en la circular de 6 de febrero último (D. O. núm. 32), es o no válido para la declaración de aptitud para el ascenso; teniendo en cuenta no necesitan aclaración alguna las órdenes de o de junio de 1930 (C. L. núms. 209), 18 de abril de 1931 (D. O. núm. 87), 8 y 13 de marzo último (D. O. núms. 57 y 63), por estar en ellas suficientemente determinado las condiciones que ha de reunir al personal del Cuerpo a extinguir de Oficinas Militares, para la declara-ción de aptitud para el ascenso, este Ministerio ha resuelto desestimar la petición del recurrente, debiendo el mismo atenerse a lo en ellas dispuesto y a la autorización que le concede el artículo primero de la de seis de febrero próximo pasado (D. O. núm. 32), según le convenga.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de junio de 1033.

AZASA

Schor...

ASCENSOS

Exomo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto pasmover al empleo de capitáni de INTENDENCIA, en propuesta ordinaria de ascensos, al teniente D. Carlos Corbacho Zabaleta, con destino em la oficina auxiliar de la Junta de plazas y guarnición de esta capital y sin per-juicio de éste en el Parque de Sanidad juicio de este en el raigue de Militar como agregado en comisión, por tener vacante, estar declarado apto y ses el más antiguo de su escala, asignán-dosele la antigüedad de 18 de mayo próximo pasado.

Lo comunico a V. E. para su conoci-

junio de 1933.

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra

Cincular. Exemo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el empleo superio inmediato, en propuesta ordinaria de assensoa, a los oficiales y escribientes del Cuerpo, de OFTCKNAS MILITARES que figuran en la siguiente relación, que principia; con D. Hermán Cortés Valiante y termina con D. Andrés. San Tuta Goy, con con la material de la contracta de la contra Luis Gato, por ser los más antigues en las respectivas escalas,, hallarse declarados aptos para el ascenso y reunir las condicientes reglamentarias para el em-pleo que se les confiere, en el que dis-fruentar la antigüedad que a cada uno se les señala.

La comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de

junio de 1933.

AZAÑA:

Seffor...

REPUCION- ORE . SE. CLIN. A oficiales primeros:

D. Hernán: Cortés Valientes de la Encirco Sr.: Vista la instancia pro-Circussosisción occidental, con la anti- throvida por los mozos de farmacia güedad de 2 de mayo de 1933.

A oficiales terceres

D. José Pocovi Martorell, de la Auditoria de Guerra de Baleares, con la antigüedad de 2 de mayo de 1933. D. José Benito Zato, de la Caja re-

cluta núm. 13, con la antigüedad de 7

de mayo de 1933.

D. Andrés San Luis Gato, del Centro de Movilización y Reserva núm. 14, con la antigüedad de 15 de mayo de 1933. Madrid, 5 de junio de 1933.—Azaña.

CONDECORACIONES

Circular. Exemo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Departamento por la Inspección general de CARABINE-ROS, cursando instancia del capitán de didha Instituto D. Salvador Goyanes Ones, en la que solicita le sea concedide, la medalla conmemorativa de Campañas creada por decreto del Gobierno de la República fecha II de noviembre de 1931 (C. L. núm. 839), teniendo en cuenta que el oficial de referencia reune las condiciones que para obtención de la suprimida "me-dalla: Militar de Marruecos" exigía el decreto de 29 de junio de 1916 (C. L. núm. 132), este Ministerio ha respeite conceder al recurrente la medallas commemorativa de Campañas con el pasador "Marquecos" y el aspa de herido por haberlo sido en opera-ciones de campaña en Africa. Lo comunico a V. E. para su co-

aocimiento y cumplimiento. Madrid, 21. de mayo de 1933.

Senor...

CUERPO AUXILIAR SUBALTER-NO DEL EJERICITO

Exemo. Sr.: Como consecuencia de la documentación aportada relativa al praeticante de farmacia del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO, con destino en la Far-macia Militar de esa división, D. Ma-riano Chimenea Cabrera, este Ministerio da resuelto que el escalafón de la segunda Seoción, cuarta Subsección, Grupo C), publicado por orden cincular de 31 de marzo último (D. O. núm. 77), se entienda rectificado en el sentido de que el tiempo de servicio que se abona al expresado practisante para efectos de quinquenios hasta el 31 de diciembre de 1932, es et de diciocho años, dos meses y quince dias.

Lo comunico a V. E. para su co-31 de mayo de: 1933.

Señor General de la segunda división orgánica. Señes:Interventof central de Guerra.

milîtar destinados en las de la plaza

D. Emiliano Juan Martin, de este Mi-1 de La Coruña, en la que solicitan se les conceda el ingreso en el CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO, y en el caso de impe-sibilidad se les equiasre er los funcionarios del expresado Cuerro pera el percibo de haberes, este de historio ha resuelto desestimer la setición ale los recurrentes per careces de de cho a lo que solicitan, con arregle a la ley de 13 de mayo de 1932 (D. O. núm. 114) que no comprende al personal de mozos de farmacia el derecho a ingresar en el referido Cuerpo Subalterno, y pos lo que respecta a la equiparación, no existir en el vigente Presupuesto crédito que lo permita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de mayo de 1033.

ATABA

Señor General de la octava división orgánica.

INUTILES

Excmo. Sr: Vista le instancie groue Exemo. Sr.: Vista la instanon groma-vida por el cabo. que fué del Grupo, de Regulares de Larache, licenciado por in-útil, José Holgado Martín, residente, en Rincón de la Victoria (Málaga); en sú-plica de revisión del expediente, que, fué instruído para acreditar, en dececho, a ingresar en el Cuerpo, de Invélides, y teniendo en cuenta, que, si bien, la, inuti-lidad que sufre hállase commendido de lidad que sufre hállass comprendida. en el cuadro de 8 de marzo de 1877 (Colección Legislativa núm. 88), tiene su ori-gen en una enfermeded adquirida en campaña, pero no quedó inútil en acción de guerra ni en acto de servicio a ella equivalente, como exige el regismento de 6 de sebrero de 1906, por este Ministerio, de acuerdo con lo informedo por Asesoría, se ha resuelto desestimer su petición de ingreso en dicho Cuerpo por carecer de derecho, debiendo estarse a-lo ya resuelto en orden de este Ministerio, fecha 10 de marzo de 1926 (D. O. número 60), que dió de baja al interesado como comprendido en la orden de 14 de abril de 1896 (C. L. núm. 93), señalándosele el haber pasivo correspondiente; mas habiendo informado de nuevo la Comisión Facultativa permanente del Cuerpo de Inválidos Militares en enero último, y la Junta Facultativa de Sanidad Militar de este Ministerio en marzo y mayo pasados acerca del estado y carácter actual de la inutifidad del expresado cabo, resulta de tales dictamenes que la atrofia muscular provocada por artritis tuberculosa como la que el solicitante padece, es progresiva, habiendo experimentado el individuo agravación, por lo que aquella equipale e la pérdida funcional completa de la entremidad inferior inquierda, pudiendo con-siderársele médicamente incluíde es el grado segundo del cuadro asexo a la or-den de 3 de marzo de 1896, es la cual se halla comprendide, y come el haber pasivo asignado al intersado es electricado primero de tal cuadro, porque en éste se le incluyó segiur la citada orden de 13 de marzo de 1926 (D. O. núm. 60), parece pro-cedente abora un puevo señalamiento de pensión de retiro a favor de José Holgado Martín, todá vez que la que corresponde a quienes padecen pérdida de miembro es mayor que la disfrutada en la actualidad por dicho individuo, debiendo, por tanto, remitirse el expe-diente y antecedentes del referido cabo a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, ya que a tenor del artículo primero del decreto de 24 de junie de 1931: (D. O. núm. 142). compete al Ministerio de Hacienda la declaración de todas las pensiones de retiro, a los efectos que en el presente caso proceda

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de junio de 1933.

AKAKA

Señor General de la séptima división orgánica.

Señor General de la segunda división orgánica.

LINCENCLAS

Exeme. Sr.: Conforms con lo soticitude por el comandante de IN-FIANTEREA D. Emilio González Unenté, en situación de disponible forzese en esa división, este Minis-terio ha resuelto concederlo veinte dias-de-diseacia por asuntos propios pasa. Rema. y Venecia (Italia), con asregio a lo prevenido en las instrueciones de 5 de junio de 1905 y circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de: 1931. (C. L. núme. 101, 221, 411 y; 6**8**1·).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid. 31 de mayo de 1933.

AZAÑA

Seffor General de la sexta división ongánica.

Señor Interventor central de Guerra;

Exeme. Sc.: Visto el escrito dirigide aseste Departemento por la Je-faturas del Cuerpo de INVALIDOS MALGITAMES, por el cual el comenione delomismo. Di Vicente Morene Missate selisitas seis meses de licencia por assentes pragica para Day. (Francia), esta Ministerio ha ro-(Princis), este menisterio na re-similaracceder: a la pelición del in-lessada, por hallare, comprendido em chiasticula: 37, del regimento del Gierpo : del 9 del abril último (Dh. O., núme 80) y reconarregio a ins instrucciones aprobadas en 5/de 27 de junio y 9 de septiembre de 1968 (C. L. admes 101; 221, 411 y

681, respectivements).
Le commice a V. B. pass-su-cenonimiento y complimiento. Madrid,

3 de junio de 1925

AZAÑA

Señor Subsecretario de este Ministerio. Señor Interventor central de Guerra.

Exemo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán de INFANTE-RIIA, eeu destine en el batallón de Montaña núm. 1, D. Gerardo Imaz Echevarri, este Ministerio ha resuelto concederle veinticinco días de licencia por asuntos propios para Toulouse (Francia) y Roma (Italia), con arregio a lo dispuesto en las instrucciones aprobadas por circular de de junio de 1905 y órdenes de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (C. L. números 101, 221, 411 y 681, respectivamente).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, pr de mayo de 1933.

ATIÑA

Señor General de la sexta división ongánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Exemo. Sr.: Conforme con lo so-licitado por el teniente de INFAN-TERIA D. Casimiro Tecles Ramos, del regimiento núm. 13, este Ministerio ha resuelto concederle un mes de licencia por asuntos propios para Orán y Argel (Argelia), con arre-glo a lo prevenido en las instrucciones aprobadas por orden de 5 de junio de 1905 y circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (C. L. núms. 101, 221, 411 y 681).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid,i 31 de mayo de 1933.

AZAÑA

Señor General de la tercera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Enomo. Sr.: Vista la instancia que esa división orgánica cursó a este Departamento con escrito de 27 de mayo último, promovida por el terniente de ARTILLERIA D. Ramón de Colubi Cháfiez, del regimiento ligero núm. 8, en súplica de un mes de licencia por asuntos propios para Paris (Francia), Mónaco y Bruselas (Bélgica), este Ministerio ha resueli to acceder a lo solicitado por el interesade, con arreglo a las circulares de 5 de junio de 1905, 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de sep-tiembre de 1931 (C. L. núms. 103, 221, 411 y 681, respectivamente).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de junio de: 1933.

Señor General de la cuarta división Sefior Interventor central de Guerra.

ORDEN DE SAN HERMENE-GILDO

Exemo. Sr.: Visto el escrito del Consejo Director de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegiido, en el que se propone al

coronel del Cuerpo de ESTADO MAYOR, retirado, D. Francisco Carreras Lafuente, para la pensión de placa de San Hermenegildo, este Ministerio ha resuelto acceder a lo propuesto, otorgando al interesado la citada pensión, con la antigüedad de 19 de mayo próximo, a percibir desde 1 del actual por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de junio de 1933.

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor General de la primera división ongánica.

RECOMPENSAS

Exemo. Sr.: En vista de lo pro-puesto por V. E. en 3 del actual, este Ministerio ha resuelto conceder la medalla de Sufrimientos por la Patria, con la pensión mensual de doce pesetas cincuenta céntimos vitalicia, al soldado que fué del extinguido regimiento INFANTERIA de Africa núm. 68, Juan Rojo Martinez, hoy licenciado y vigilante nocturno de Baza (Granada), herido por el enemigo al evacuar la posición del Zoco de Telatza (Melila), el día 25 de julio de 1921, invirtiendo en la curación de su herida més de cuarenta días y serle de aplicación el artículo segundo de los adicionales de la ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273) y los cincuenta y cincuenta y dos del reglamento de recompensas en tiempo de guerra de 10 de marzo de 1920 (C. L. número 4), hoy vigente.

Lo comunico a V. E. para su co-nocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de mayo de 1933.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la segunda división orgánica e Interventor central de Guerra.

Exemo. Sr.: En vista de lo pro-puesto por V. E. en 2 del actual, este Ministerio ha resuelto conceder la medalla de Sufrimientos por la Patria con la pensión mensual de doce pesetas cincuenta céntimos vidoce pesetas cincuents cenumos vi-talicia, al askari nám. 2.650 de la Mehal-la Jaifiana del Rif núm. 5 Mohamed Ben Ali Kergui, herido por el enemigo en Taunite (Tetuán) el día 17 de julio de 1995, invirtiendo en la curación de su herida 302 hos-pitalidades y serle de aplicación el partículo acoundo de los articipales pitalidades y serie de aplicacion el artículo segundo de los adicionales de la ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273) y los cincuenta y cincuenta y dos del reglamento de recompensas en tiempo de guerra de 10 de merzo de 1920 (C. L. mim. 4), hoy vigentes. Lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de mayo de 1933.

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

REENGANCHES

Exemo. Sr.: Vista la instancia cursada a este Departamento promovida por el sargento de CABALLERIA Juan Marrupe Merino, con destino en la Escolta Presidencial, en solicitud de que se le abonen los reenganches que dejó de percibir desde que causó alta en dicha Escolta, por este Ministerio se ha resuelto de acuerdo con lo informado por la Intervención central de Guerra, desestimar la petición por carecer de derecho, toda vez que el artículo tercero del regiamento de 10 de septiembre de 1931 (C. L. núm. 683), asigna a los de su clase y destino el sueldo único de 2.025 pesetas anuales y que por haberse acogido a la ley del Cuerpo de Suboficiales tiene sefialado el sueldo, unico también de 2.750 pesetas.

Lo comunico a V. E. para su co-nocimiento y cumplimiento. Madrid, I de junio de 1933.

Señor General de la primera división orgánica. Señor Jese de la Casa Militar del Excelentísimo Sr. Presidente de la República.

VACANTES DE DESTINOS

Circular. Exemo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que la vaçante de músico de primera clase (bombardino), anunciada por circular del 3 del corriente mes (D. O. núm 128), para el regimiento Infantería núm. 5, se entienda rectificada en el sentido de que corresponde al regimiento núm. 30 de dicha Arma.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de ju-

nio de 1933.

AZAÑA

Señor...

Circular. Exemo. Sr.: Con arregio a lo dispuesto en la orden circular de 3 de abril último (D. O. núm. 81), por este Ministerio se ha resuelto anunciar las siguientes vacantes de mecánicos y conductores automovilistas que existen en los Cuerpos que se detallan, a fin de que puedan ser solicitadas en forma reglamentaria en un plazo de diez días a partir de la fecha de la publicación de esta disposición, por las clases de tropa que so encuentren en posesión del título correspondiente, cuyo requisito harán constar los Jefes en el informe de la papeleta respectiva así como la antigüedad en el empleo que disfruten y tiempo de servicio en los que carezcan de él, debiendo quedar sin curso las de aquéllos que indebidamente soliciten las expresadas vacantes.

Lo comunico a V. E. para su conoci-

miento y cumplimiento. Madrid, 6 de junio de 1033.

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Plana Mayor de la Agrupación de batallones de la Zona Occidental -- Una. Regimiento Infantería núm. 19.—Una. Centro de Transmisiones y Estudios Tácticos de Ingenieros.--Una para motocicleta.

Madrid, 6 de junio de 1933.-Azaña.

Circular. Exemo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que los jefes de los Cuerpos de CABALLERIA, exploren la voluntad de los trompetas de los suyos respectivos, por si alguno desea cubrir una vacante que de dicha clase existe en la Escuela de Equitación Militar, dando cuenta a este Departamento en el plazo de quince dias del nombre de los que voluntariamente deseen ocuparla, con expresión de la antigüedad de los interesados.

. Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de junio de 1933.

Señor...

INTERVENCION CENTRAL DE **GUERRA**

SUMINISTROS

Exemo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Departamento por el Ayun-tamiento de Prado de la Guzpeña (León) interesando el abono de suministros efectuados al Ejército en los meses de julio a septiembre de 1932, y cuya reclamación no efectuó a su debido tiempo, este Ministerio ha resuelto autorizar al expresado Ayuntamiento para que la formule debidamente justificada, y la tramite con arreglo a la legislación vigente para su reconocimiento y abono en su día, previa inclusión de crédito en presupues-to como obligación de "ejercicios cerrados" si así procede.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de junio de 1933.

Azaña

Señor General de la octava división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra. *******************

Estado Mayor Central SECCION DE ORGANIZACION Y MOVILIZACION

ASCENSOS

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el empleo superior inmediato, en propuesta ordinaria de ascensos, ad teniente coronel del Cuenpo de ESTADO MAYOR D. José García Puchol, con destino en la Sección Cartográfica del Estado Mayor Central. por ser el más antiguo en su escala y hallarse declarado apto para el ascenso, debiendo disfrutar en el empleo que se le confiere la antigüedad de 3 de mayo próximo pasado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento Madrid, 6 de junio de 1933.

Señor...

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el teniente coronel del Cuerpo de ESTADO MAYOR D. Nicolás

Benavides Moro, pase a la situación de "disponible forzoso A)" en esa división.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento Madrid, 5 de junio de 1933.

Azaña

Señor General de la séptima división or-

Señor Interventor central de Guerra.

SECCION CARTOGRAFICA

ASCENSOS

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el empleo de jefe de Taller de primera, en propuesta ordinaria de ascensos, al de segunda de la suprimida Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor, de tinado en la Comisión Geográfica de Marruecos, D. Damián Robles Sánchez, por ser el más antiguo de su escala, tencer vacante y reunir las condiciones reglamentarias, debiendo disfrutar en el empleo que se le conficre la antigüedad de 23 de mayo ultimo, y continuar en su actual

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de junio de 1933.

Señor...

AZAÑA "

CENTRO DE ESTUDIOS SUPE. RIORES MILITARES

CURSOS DE PREPARACION DE CORONELES PARA EL AS-CENSO

Circular. Exemo. Sr.: Por Ministerio se ha dispuesto modificar el programa del Curso de pre-paración de coroneles para el ascenso ordenado por circular de 15 de agosto último (D. O. núm. 194), el que, a partir del próximo 16 de julio, deberá ajustarse a la siguiente distribución del tiempo:

Del 16 de julio al 15 de agosto: reconocimento y estudio geográfico e histórico de los altos valles de los ríos Gállego y Aragón y de los campos atrincherados de Jaca y Oyar-zun. Visita a la Base Naval de El Ferrol.

Del 16 de agosto al 15 de septiembre: vacaciones.

Del 15 de septiembre al 15 de octubre: asistencia a las Grandes maniobras.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de junio de 1933.

 $Az_{\Lambda}\hat{\chi}_{\Lambda}$

Seffor...

MADRID.—IMPRENTA Y TALLERES DEL MA